

EXCELENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO

ART. PRIMERO FRACCION XI. TARJETONES DE PERSONAS QUE EJERCEN ACTOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, NOTIFICACIÓN O QUE REALIZAN ACTOS DE MOLESTIA CON CÓDIGO QR

PERSONAL SIN CREDENCIAL

En conformidad a la normatividad que expida la Secretaría de la Contraloría para tales efectos toda persona servidora pública que ejerce actos de inspección, vigilancia, y en su caso comprobación fiscal, así como actos de notificación, deberá de portar el Tarjetón de identificación con código QR, mismo que debe de cumplir con las especificaciones establecidas en dicha normativa.

Por lo tanto, se hace mención que no es requisito, que alguno de los servidores públicos que laboran en esta oficina cuenten con el Tarjetón de Identificación.